

Oficio N° 9253

pog/pvw
S.131^a

VALPARAÍSO, 25 de enero de 2011

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 9244, de 20 de enero de 2011, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el proyecto que modifica la ley N° 20.022, con el objeto de establecer un nuevo plazo para el cierre de Tribunales del Trabajo de Santiago, que señala, boletín N° 7434-07, en atención a que el proyecto contiene materias propias de normas de carácter orgánico constitucional.

A S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio N° 5492, de fecha 25 de enero del año en curso, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que el proyecto de ley en cuestión, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo noveno transitorio de la ley N° 20.022, modificado por el artículo único de la ley N° 20.438:

1. Sustitúyese en el inciso primero, a continuación de la palabra "Valparaíso", la conjunción copulativa "y" por una coma (,) e intercálase entre la expresión "uno de Concepción" y la coma (,) que la sigue, las locuciones "y dos de Santiago".

2. Sustitúyese en el inciso segundo, a continuación de la palabra "Valparaíso", la letra "y" por una coma (,) e intercálanse entre la palabra "Concepción" y la coma (,) que la sigue, "y Santiago".

Artículo 2°.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley se financiará con

cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Poder Judicial.".

Acompaño a V.E. copia de la sentencia.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados